



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2018-28106836-APN-DAC#CONEAU R

VISTO: la RESFC-2021-204-E-APN-CONEAU#ME que no hizo lugar a la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el Acta N° 503 de aprobación de la nómina de pares, el recurso de reconsideración de la mencionada resolución, el informe del comité de pares ante el pedido de reconsideración y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10, N° 160/11, N° 2385/15, N° 2641-E/17 y N° 2643/19, la Ordenanza N° 65 – CONEAU, la RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y

CONSIDERANDO:

1. La evaluación del recurso de reconsideración

La Universidad presentó la solicitud de reconsideración de la RESFC-2021-204-E-APN-CONEAU#ME.

Esta Comisión tuvo por presentado en tiempo y forma el recurso de reconsideración.

En el recurso, la Institución aportó nuevos elementos para su consideración.

El Comité de Pares analizó esta presentación y produjo sus recomendaciones técnicas en un informe de evaluación del recurso de reconsideración.

Una vez considerado ese informe por la Subcomisión de Acreditación de Posgrado, fue elevado un proyecto de resolución para su tratamiento por parte del Plenario.

El Plenario de la CONEAU, previo dictamen de la Asesoría Letrada, consideró el proyecto de Subcomisión y resolvió al respecto.

2. Los fundamentos que figuran en el Anexo (IF-2021-113386319-APN-DAC#CONEAU), a partir de los cuales se concluye que los elementos aportados en la solicitud de reconsideración permiten modificar la

decisión de la resolución de primera instancia, y lo resuelto por esta Comisión en su sesión plenaria, según consta en el Acta N° 557.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar al recurso y ACREDITAR la carrera de Especialización en Derecho Administrativo, de la Universidad Católica de La Plata, Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, por un periodo de 6 años, con los compromisos que se establecen en el artículo 3°.

ARTÍCULO 2°.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER los siguientes compromisos para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

I. Garantizar que la calidad de los trabajos finales sea acorde a un nivel de posgrado.

II. Definir en los programas de las asignaturas las actividades no presenciales.

III. Capacitar a todos los docentes para el desarrollo de la opción pedagógica a distancia.

IV. Implementar el plan de mejora propuesto para incrementar la cantidad de graduados.

ARTÍCULO 4°.- RECOMENDAR:

- Mejorar, a partir de la formación docente, la articulación multidisciplinar de los aspectos pedagógicos, comunicacionales y tecnológicos de la modalidad a distancia, con miras a enriquecer los cursos y los materiales.

ARTÍCULO 5°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1°, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que la CONEAU se expida sobre la carrera una vez que ésta se presente en la convocatoria correspondiente. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento de los compromisos y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

